

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 037-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 19 de enero de 2022.

VISTO, el Oficio N° 021-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 005-2022 de fecha 19 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 021-VPA-UNCA-2022 de fecha 13 de enero de 2022, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remitió la propuesta de conformación de la Comisión de Reestructuración del Diseño Curricular de Estudios Generales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para ser reconocida vía acto resolutivo de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE:

- Ms. Ronald Edwin Vaca Rosado

MIEMBROS:

- Ms. Luis Alberto Alva Reyes

- Dr. Gerardo Gaitan Merejildo

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 037-2022/CO-UNCA



Que, el artículo 40 de la Ley Universitaria, sobre Diseño Curricular establece que; *Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Todas las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral. Para la obtención de dicho certificado, el estudiante debe elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada. Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo a sus especialidades. El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos. Los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año. Asimismo, en su artículo 41 establece que; Los estudios generales son obligatorios. Tienen una duración no menor de 35 créditos. Deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes;*

Que, mediante proveído N° 094 de fecha 13 de enero de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, Oficio N° 021-VPA-UNCA-2022 de fecha 13 de enero de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 005-2022 de fecha 19 de enero de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DESIGNAR** a la Comisión de Reestructuración del Diseño Curricular de Estudios Generales de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, conforme a la propuesta realizada por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 021-VPA-UNCA-2022 de fecha 13 de enero de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Comisión de Reestructuración del Diseño Curricular de Estudios Generales de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, conformado por los siguientes docentes ordinarios:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 037-2022/CO-UNCA

PRESIDENTE:

- Ms. Ronald Edwin Vaca Rosado

MIEMBROS:

- Ms. Luis Alberto Alva Reyes

- Dr. Gerardo Gaitan Merejildo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación e integrantes de las Comisión de Reestructuración del Diseño Curricular de Estudios Generales de la Universidad Nacional Ciró Alegría; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRÓ ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRÓ ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL